

 <b>Ministerio de Economía y Finanzas</b>	<b>DGI</b> DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	<b>DECLARACIÓN DE REGISTRO</b>	<b>0306</b>
		<b>INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN</b> <b>PERSONAS FÍSICAS QUE EJERCEN OPCIÓN IRPF/IRPF Cat. I</b> Título 7 T.O. 1996 Art. 6 Bis / Dto.148/007 Art. 5 Quáter y Quinquies	

<b>RUBRO 1 - IDENTIFICACIÓN</b>							
Tipo de Acto	Inscripción		Fecha de vigencia (*)	Día	Mes	Año	Nº de RUT
	Modificación						
En caso de modificación, completar solamente el o los rubros que se modifican.							

<b>RUBRO 2 - DATOS DE LA PERSONA FÍSICA</b>						
País de origen del documento		Tipo de documento			Nº de documento	
	C.I.	D.N.I.		Pasaporte		
1 <sup>er</sup> Apellido			2 <sup>o</sup> Apellido			
1 <sup>er</sup> Nombre			2 <sup>o</sup> Nombre			
Fecha de Nacimiento			Estado Civil		Sexo	
Día		Mes		Año		

<b>RUBRO 3 - DOMICILIO FISCAL</b>				Para domiciliados en Uruguay es el domicilio particular			
Departamento				Localidad			
Calle				Número	Adjunto	Apartamento	Código postal
<b>Complementos del domicilio</b>							
Manzana	Comp. Hab.o B.Privado	Ruta y km	Calle interna	Nombre de casa	Nombre de edificio		
Solar	Nº de torre, edif, block	Nº de Padrón	Nº de Sección Judicial	Nº de Sección Policial	Paraje		
Otros detalles de ubicación:							
Teléfono fijo	Fax	Teléfono móvil	Correo electrónico personal	Otro correo electrónico o contacto			

<b>RUBRO 4 - DOMICILIO CONSTITUIDO</b>			Marcar y no completar si el Domicilio Constituido es igual al Fiscal			
Departamento			Localidad			
Calle			Número	Adjunto	Apartamento	Código postal
<b>Complementos del domicilio</b>						
Manzana	Comp. Hab.o B.Privado	Ruta y km	Calle interna	Nombre de casa	Nombre de edificio	
Solar	Nº de torre, edif, block	Nº de Padrón	Nº de Sección Judicial	Nº de Sección Policial	Paraje	
Otros detalles de ubicación:						
Teléfono fijo	Fax	Correo electrónico				

(\*) Corresponde a la fecha a partir de la cual rigen los datos que se declaran en los rubros 1, 2, 3 y 4 y **NO** a la fecha de presentación del formulario.

**RUBRO 5 - OPCIONES DE TRIBUTACIÓN****RUBRO 5.1** Con residencia fiscal previa al 01/01/2020**RUBRO 5.1.1** Opción según Inciso 1º o 2º Art. 6 Bis Título 7 T.O. 1996

<b>IRNR</b> (5 años) Inciso 1º o 2º Art. 6 Bis Título 7 T.O. 1996	Fecha en que se verificó el cambio de residencia fiscal a territorio nacional			
	Mes	01	Año	

Esta opción será válida hasta el 31 de diciembre del quinto ejercicio fiscal siguiente al año en el que se verificó el cambio de residencia fiscal.

Al ejercer esta opción, el suscrito declara que adquirió la calidad de residente fiscal en Uruguay a partir de la fecha señalada y que de acuerdo a lo establecido en el Inciso 1º del Art. 6 Bis Título 7 del T.O.1996, opta por tributar IRNR exclusivamente por los rendimientos de capital mobiliario al que refiere el Numeral 2º del Art. 3 Título 7 del T.O.1996.

**RUBRO 5.1.2** Opción según Ley 19.937 - Art. 5 Quinquies Decreto 148/2007

<b>IRNR</b> (ampliación de 5 a 10 años) <b>Ley 19.937</b>	Fecha a partir de la cual se ejerce la opción			
	Mes	01	Año	

Esta opción podrá ser realizada por quienes hayan ejercido previamente la opción 5.1.1 y será válida hasta el 31 de diciembre del cuarto ejercicio fiscal desde la fecha ingresada en este rubro, con relación a las rentas devengadas desde esa fecha. A los efectos del cómputo de los ejercicios fiscales, se deberán deducir aquellos ejercicios por los que se haya ejercido la primera opción por tributar este impuesto (fecha en que se verificó el cambio de residencia al territorio nacional).

El suscrito declara que en el ejercicio en el cual se ejerce la opción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 19.937.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Incisos 1º y 2º del Art. 6 Bis Título 7 del T.O. 1996 y el Art. 5 Quinquies del Decreto 148/007, opta por tributar IRNR exclusivamente por los rendimientos de capital mobiliario a que refiere el Num 2º del Art. 3 Título 7 del T.O. De 1996.

**RUBRO 5.2** Con residencia fiscal a partir del 01/01/2020 - Inciso 3º Art. 6 Bis Título 7 T.O. 1996

<b>IRNR</b> (10 años) Literal a) Inciso 3º Art. 6 Bis Título 7 T.O. 1996	Fecha en que se verificó el cambio de residencia fiscal a territorio nacional			
<b>IRPF I</b> (Tasa 7%) Literal b) Inciso 3º Art. 6 Bis Título 7 T.O. 1996	Mes	01	Año	

El suscrito opta por tributar en la forma indicada, exclusivamente por los rendimientos de capital mobiliario a que refiere el numeral 2º del Art.3º del Título 7 del T.O. De 1996.

La opción por IRNR será válida hasta el 31 de diciembre del décimo ejercicio fiscal siguiente al año en el que se verificó el cambio de residencia fiscal.

Declara no haber ejercido en forma previa las opciones previstas en el Art. 6 Bis Título 7 del T.O. 1996 (excepto quienes se encuentren comprendidos en el penúltimo inciso del artículo 5º Quáter del Decreto N° 148/007 del 26 de abril de 2007).

Asimismo, declara que adquirió la calidad de residente fiscal en Uruguay a partir de la fecha señalada, no habiendo configurado en el ejercicio inmediato anterior ninguna de las hipótesis de residencia fiscal en el país.

**RUBRO 6 - RESPONSABLE**

El que suscribe \_\_\_\_\_ declara que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta de acuerdo a lo que establecen las normas tributarias y penales.

Firma: \_\_\_\_\_ Tipo Doc. \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_